



*República de Panamá*  
*Contraloría General de la República*

*Panama*, 23 de abril de 2019

**CIRCULAR No.17-2019-DINSIC**

**PARA:** TITULARES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRAL Y DESCENTRALIZADA, DEL ORGANO JUDICIAL, DEL ORGANO LEGISLATIVO, ALCALDES Y REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTO

**DE:** *anexo* FEDERICO A. HUMBERT, Contralor General de la República

**ASUNTO:** LIMITE AUTOMATICO DE LAS EMPRESAS ASEGURADORAS PARA LA EMISION DE FIANZAS QUE GARANTIZAN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LAS EMPRESAS ASEGURADORAS  
BANESCO SEGUROS, S.A. Y CHUBB SEGUROS PANAMA, S.A

Mediante la presente remitimos para el conocimiento de los Señores Titulares de las Instituciones Públicas, la información suministrada por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, referente al nuevo límite autorizado para las empresas aseguradoras abajo enunciadas, máximo que en forma automática pueden otorgar en concepto de fianzas en las contrataciones públicas, basado en el 10% del patrimonio neto ajustado y en los contratos de reaseguro que han suscrito.

<b>CHUBB SEGUROS PANAMA, S.A.</b>	
10% Patrimonio Neto Ajustado al 31-12-2018	B/.2,283,878
Cobertura de Reaseguros	B/.382,500,000
<b>Monto automático hasta el 01-01-2020</b>	<b>B/.384,783,878</b>

<b>BANESCO SEGUROS, S.A.</b>	
10% Patrimonio Neto Ajustado al 31-12-2018	B/.1,041,792
Cobertura de Reaseguros	B/.9,000,000
<b>Monto automático hasta el 01-02-2020</b>	<b>B/.10,041,792</b>

Las Calificadoras de Riesgo, han otorgado calificación de superior y estable a las empresas reaseguradoras, que están garantizando las operaciones de las citadas empresas aseguradoras.